



Pascua Lama: Empresa intenta simplificar plan de cierre descargando aguas sin tratar al río Estrecho, mientras su director de medio ambiente defiende su “derecho” a reevaluar y revivir el proyecto

Comunidades retrucan: “Barrick solo tiene el deber de ejecutar la clausura total y definitiva. Por engañoso, no aceptaremos ese plan de cierre propuesto”.

Alto del Carmen, 28 de octubre de 2021.

A más de un año de la victoria comunitaria que significó el dictamen de clausura total y definitiva del proyecto Pascua Lama –y sin que esta se concrete aún– la compañía Barrick Gold acaba de presentar una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de un plan de cierre modificado cuyo fin último es cerrar el sistema de tratamiento de aguas. Además de ello, el director de Medio Ambiente, Permisos y Comunidades de la empresa, Sergio Vives, se dio el lujo de comentar en la [reciente Expomin 2021](#) que: “las intenciones de revivir la iniciativa siguen ahí” porque tienen “derecho, como cualquier otro, a seguir investigando porque sigue siendo un activo de la compañía”.

Como comunidad organizada y habitantes del Valle del Huasco declaramos lo siguiente:

1. Barrick no es cualquier empresa ni Pascua Lama es cualquier proyecto. Se trata de una **empresa criminal y ecocida** que destruyó con su mina los ecosistemas en la alta cordillera que nos sostiene –incluyendo glaciares, humedales y llaretas– y **contaminó con metales pesados** el río y a la población que depende de este, poniendo en riesgo la salud de la población de Chollay y el Valle.
2. **Tampoco es una empresa confiable.** Previo al fallo de clausura, recibió **más de nueve sanciones**, razón por la cual no se le pudieron aplicar más multas y la **única solución fue decretar su cierre definitivo.** Siempre ha actuado con trampas, incumpliendo la legislación ambiental, como incluso intenta hacer ahora cuando propone un plan de cierre que pretende **descargar aguas contaminadas** a la cuenca del río Estrecho de manera “controlada”, con el fin último de no incurrir en más gastos y dismantelar el ya precario sistema de tratamiento de aguas que tiene instalado.
3. Esta empresa no puede reclamar “derechos”, ni menos plantear que hará las cosas “muy en coordinación con nuestras comunidades”, según los dichos del mismo ejecutivo. Es una empresa que está sancionada y, por lo tanto, lo único que le cabe es el deber de **ejecutar la clausura definitiva cumpliendo el fallo y en conformidad con la ley ambiental, y dejar de intervenir la cordillera y contaminar a las comunidades.** Otro aspecto inaceptable es que Barrick hable de “nuestras” comunidades, cuál señor feudal. **No somos sus comunidades:** somos los habitantes de estas tierras y ellos un **mal vecino** al cual no queremos ver más.
4. Si bien el fallo del Tribunal Ambiental mandata la actualización del plan de cierre, la empresa –con su desfachatez y actitud abusiva de siempre– está planteando la idea de que, por no



haber materializado el proyecto, no habría impactos, por lo que cabe un plan de cierre más acotado. Se trata de un **intento burdo**, cuyo plan acaba de presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental, **de irse sin un manejo de las aguas que contaminó y sigue contaminando**.

5. Cabe dejar claro que el fallo mandata terminar la construcción del sistema de manejo de aguas y continuar el tratamiento y el monitoreo. Esa fue precisamente la razón por la cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) **no revocó el permiso ambiental** (la Resolución de Calificación Ambiental, RCA) del proyecto, puesto que es la única forma de **obligar a la empresa a cumplir con el seguimiento ambiental**. Llama poderosamente la atención que el mismo ejecutivo falte a la verdad e intente confundir a la opinión pública diciendo lo contrario en la nota de prensa aludida.
6. En el momento constituyente en el que nos encontramos como país, nos alegramos de las señales claras que ha dado la Convención en cuanto a la **protección de los derechos de la naturaleza y la defensa irrestricta de los derechos humanos**. Son esos los derechos que deben orientar cualquier actividad económica: el bien común por sobre el bien privado.
7. Como comunidad reiteramos que Barrick Gold no tiene licencia social para seguir operando en la cordillera y nuestra voluntad de **continuar luchando por el buen vivir en nuestro Valle**. Seguiremos defendiendo las nacientes de las aguas en la alta cordillera porque ¡son lo que garantizan la vida de todo lo que viene aguas abajo!

¡El agua vale más que el oro!

Asamblea por el Agua del Guasco Alto



Contacto: guascoaltocomunicaciones@gmail.com

Jhon Meléndez (vocero): +56 9 68289310

Constanza San Juan (Constituyente Distrito 4): +56 9 62413008